



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 275-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 08 de julio de 2013.

VISTO:

El Informe N° 230-2013-MIDIS-PNAEQW/UAJ de fecha 08 de julio de 2013, el Informe Técnico N° 007-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CAYSG, de fecha 05 de julio, el Memorando N° 460-2013-MIDIS-PNAEQW/UPP de fecha 04 de julio de 2013 y, el Memorandum N° 848-2013-MIDIS/PNAEQW-UA, de fecha 04 de julio de 2013, de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, se establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriva de los mismos;

Que, el artículo 8° del Reglamento establece que, cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto Institucional;

Que, asimismo, el artículo 9° del Reglamento establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2012-MIDIS, de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2013 del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por un monto de S/. 843'754,749.00 (Ochocientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2013/PNAEQW, de fecha 21 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el Ejercicio Presupuestal 2013, el cual fue modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123, 147 y 210-2013-MIDIS/PNAEQW;



Que, el artículo 12° de la Ley establece como requisito para convocar a un proceso de selección, entre otros, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° 007-2013-MIDIS-PNAEQW/UA-CAYSG, de fecha 04 de julio de 2013, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, se solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones, debiendo incluir el siguiente proceso: "Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", por el valor referencial ascendente al monto de S/. 1'040,000.00 (Un millón cuarenta mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 0460-2013-PNAEQW/UPP, de fecha 04 de julio de 2013, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto precisó que cuenta con Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000860 por el importe de S/. 280, 000.00 (Doscientos ochenta mil con 00/100 Nuevos Soles) para el presente ejercicio presupuestal 2013; y con Memorando N° 857-2013-PNAEQW-UA, sobre la Previsión Presupuestal por el monto de S/. 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 Nuevos Soles) a fin de garantizar la previsión de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los ejercicios presupuestales 2014 y 2015, por concepto de gastos por servicio de alquiler de inmueble para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. Asimismo, señala que los gastos que se erogan por efectos del servicio requerido, deberán ser cargados a la meta presupuestal N° 0001, específica de gasto N° 2.3.2 5.11, y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios N°1;

Que, en ese sentido, a fin de proceder a la convocatoria del proceso referido en los considerandos precedentes resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiéndose incluir el proceso de selección para la "Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Con la visación de la Unidad de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en su cuarta versión, para el año fiscal 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2013-MIDIS/PNAEQW y modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123, 147 y 210-2013-MIDIS/PNAEQW, disponiéndose incluir un (1) proceso, de selección, con número de referencia PAC 36, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de la fecha de su aprobación, de acuerdo al artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



GUSELE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

